OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3534

DECRETO 103/2020, de 25 de agosto, por el que se crea un centro público de Educación Infantil en el municipio de Barrundia (Álava).

De conformidad con el Estatuto de Autonomía es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Así mismo, corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la creación, transformación, ampliación, fusión, clasificación y supresión de centros docentes públicos de enseñanza no universitaria.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, establece que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco la programación general de la enseñanza, la creación, modificación y supresión de los centros que configuran la Escuela Pública Vasca, en el marco de una planificación democrática y participativa que asegure la prestación de una enseñanza de calidad.

El municipio de Barrundia se encuentra situado en la comarca de la Llanada Alavesa, en el cuadrante noreste del Territorio Histórico de Álava, tiene una superficie de 97,31 km^2 y una población de 945 habitantes. Está formado por 13 entidades: Audikana, Dallo, Elgea, Etura, Etxabarri-Urtupiña, Gebara, Heredia, Hermua, Larrea, Marieta-Larrinzar, Maturana, Mendixur y Ozaeta. Ozaeta es la localidad cabecera del municipio y sede del Ayuntamiento de Barrundia.

En el municipio de Barrundia no existe oferta de enseñanza para el segundo ciclo de Educación Infantil, lo que contribuye y determina una constante dispersión del alumnado de esta etapa hacia otros municipios. Se constata la necesidad de superar esta situación planteando como prioridad la puesta en marcha de un centro docente público que cubra las necesidades de escolarización de un municipio ya de por sí diseminado.

La creación, supresión y modificación de los centros docentes constituye una función atribuida a las administraciones educativas tal como se recoge en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de octubre, Reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 25 de agosto de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1.– Se crea el siguiente centro público de Educación Infantil:

Denominación: EEI Barrundia HHE.
Código: 01007798.
Código CAPV: 010723.
Localidad: Ozaeta.
Municipio: Barrundia.
Territorio Histórico: Álava.

Artículo 2.– Dicho centro se pondrá en funcionamiento el 1 de julio de 2020.

Artículo 3.– Los puestos de trabajo del centro creado mediante el presente Decreto serán los que se establezcan en el Decreto por el que se apruebe la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV.

Dado en Donostia / San Sebastián, a 25 de agosto de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.